

08 OCT. 2014

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa Piloto Vida Sana, Alcohol en Atención Primaria de Salud, año 2014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°993, de fecha 04 de Junio de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°2569, de fecha 20 de Junio de 2014, del Municipio.

2.- El Memorando N° 2120, de fecha 06 de Agosto de 2014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **BARBARA PAZ GARIN DUQUE** para realizar actividades como Trabajadora Social- Coordinadora de Programa en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- El Memorando N°2493, de fecha 08 de Septiembre de 2014, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita modificar horario de la prestadora, **donde dice:** "La prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus actividades los días Lunes de 17:00 a 18:00 horas y Martes de 17:00 a 19:00 horas, **debe decir:** "La prestadora anteriormente individualizada, desarrollará sus actividades los días Lunes de 18:00 a 20:00 horas y Martes de 18:00 a 19:00 horas"

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE

BARBARA PAZ GARIN DUQUE

CARGO

: Trabajadora Social-Coordinadora de Programa

CENTRO DE SALUD

: SANTA ANSELMA

FECHA INICIO

: 05.08.2014

FECHA TERMINO

: 31.12.2014.-

REMUNERACIONES

: **\$7.000.-** Monto bruto mensual, valor hora de coordinación, con un máximo de 3 horas semanales, los días Lunes de 18:00 a 20:00 horas y Martes de 18:00 a 19:00 horas"

ITEM

: 2152211999008.-

CONVENIO

: "**Programa Piloto Vida Sana, Alcohol en Atención Primaria de Salud, año 2014**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°993, de fecha 04 de Junio de 2014, de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Alcaldicio N°2569, de fecha 20 de Junio de 2014, del Municipio.

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe mensual, considerando los verificadores establecidos al inicio del contrato, visado conforme por la Dirección del Centro de Salud Santa Anselma y esta Jefatura de Salud.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE